



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Número Acuerdo:	NO NECESAR	No. de Evento:	IA-006-E144-22
Número de Sesión:	NO NECESAR	bajo el:	Art 42 frac.
Fecha de Acuerdo:	06/04/2022	No. Comprasnet:	IA-050GYR006-E144-2022
Fecha Terminación del pedido:	02/05/2022	No. de Pedido:	D2P0165
Núm. Dictamen Presup:	SN	Elaboración:	22/04/2022 Impresion 22/04/2022

Proveedor: **BRILLAL, SA DE CV** No Requisición: 22803500611222210

Dirección: **VICENTE GUERRERO MZ. 18 LT. 124 URBANA IXHUATEPEC ECATEPEC DE MORELOS 55349 EDO. DE MEXICO** Fecha de entrega: 02/05/2022

R.F.C. **BRI-000914-LR3** No. Proveedor: 00113913 Partida presupuestal: 0611 21053004
Unidad solicitante: **ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA** Clasificación presupuestal:
Lugar de entrega: **CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE NO 107 COL** Circ. 22 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
1	350 119 04 6006 01	BOLSA DE POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD DE 50 X 60 CENTIMETROS Y 0.038 MILIMETROS DE ESPESOR, PESO 20.7 GRAMOS, COLOR VERDE AGUA TRASLUCIDO, PARA BOTE TIPO CAMPANA. CAJA CON 400 PIEZAS. CUYAS ESPECIFICACIONES	872	CJA	430.00	374,960.00

Marca: **CYO** Tipo Present: **PZA**
Procedencia: **MEXICO** Cant Present: **400**

(*cuatrocientos treinta y cuatro mil novecientos cincuenta y tres pesos 60/100 M.N.*)
SUBTOTAL \$ 374,960.00
I. V. A. \$ 59,993.60
TOTAL \$ 434,953.60

*RECIBI PEDIDO ORIGINAL.
LOS JAURO CER JUAREZ
28-JUNIO-2022.*

Area Requiriente LIC. JOSE ARTURO GALVAN ROJAS JEFE OFNA CTRL. ABASTO	Area Contratante C.P. SIDRO LUNA ARENAS JEFE DEPTO. DE ADO B.S Y CONT S.S	Area Contratante C.P. DITAM MONTAÑO HERNANDEZ COORD. ABASTECIMIENTO Y EQUIP.	Representante Legal DRA. MARIA AURORA TREVIÑO GARCIA TIT. ORG. DE OP. ADMVA. DESCONS. IMSS PUE.
Administrador del Contrato GILDARDO NAVARRETE ABAD JEFE DEPTO. SUMINISTRO Y CTRL. ABASTO			

EXP



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Número Acuerdo:	NO NECESAR	No. de Evento:	IA-006-E144-22
Número de Sesión:	NO NECESAR	bajo el:	Art 42 frac.
Fecha de Acuerdo:	06/04/2022	No. de Evento:	IA-050GYR006-E144-2022
Fecha Terminación del pedido:	02/05/2022	No. de Pedido:	D2P0165
Núm. Dictamen Presup:	SN	Elaboración:	22/04/2022 Impresion 22/04/2022

Proveedor: BRILLAL, SA DE CV

Dirección: VICENTE GUERRERO MZ. 18 LT. 124 URBANA IXHUATEPEC ECATEPEC DE MORELOS 55349 EDO. DE MEXICO

R.F.C. BRI -000914-LR3 **No. Proveedor :** 00113913

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA

Lugar de entrega: CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE NO 107 COL

Circ. 22 **Loc.** 80 **Im.** 01 **T.S.** 15 **E.** 0 **U.** 90 **P.** 0

No Requisición: 22803500611222210

Fecha de entrega: 02/05/2022

Partida presupuestal : 0611 **21053004**

Clasificación presupuestal :

1.- DEL PEDIDO

- Este pedido se sustenta con base en la cotización presentada por el proveedor y conforme a lo establecido en las Bases de la Convocatoria del procedimiento de contratación.
- El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a suministrar los bienes cuya descripción, cantidades e importes se detallan en la cotización presentada por el mismo, dentro de los 10 días naturales posteriores al fallo, por lo que cualquier aclaración sobre su contenido deberá efectuarse por escrito ante la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento en un plazo máximo de 24 horas hábiles después de la fecha de recepción del pedido. Transcurrido ese lapso, este se considera DEFINITIVAMENTE ACEPTADO POR EL PROVEEDOR.
- Si el último día del plazo o la fecha determinada para la entrega de los bienes son inhábiles, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil, con fundamento en el Artículo 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
- El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá cancelar este pedido, total o parcialmente, si el proveedor no cumple con las condiciones establecidas en el mismo o bien exigir que se cumplan dichas condiciones en ambos casos, el proveedor se hará acreedor a la sanción establecida en la cláusula 6.1 de este pedido.
- El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación.
- El proveedor declara bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).
- En el supuesto de que el monto del pedido sea igual o superior a \$300 000.00, para efectos del Artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, el proveedor hace la entrega de la opinión actualizada emitida por el SAT, IMSS e INFONAVIT en la que se manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones.
- Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, invariablemente correrán por cuenta del proveedor.
- Todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del Impuesto al Valor Agregado.
- El proveedor se obliga a dar las facilidades necesarias para que las dependencias del Sector Público Federal ejerzan las funciones que les concede la LAASSP y su Reglamento.

2.- DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION

- El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición al detectarse defectos o mal estado en los mismos y/o no cumplir con las especificaciones consignadas en este pedido.
- La reposición de los bienes será solicitada por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), obligándose el proveedor a efectuar la reposición en un plazo no mayor a 48 horas a partir de que se reciba la notificación correspondiente.
- El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá efectuar pruebas sobre la calidad de los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará del conocimiento del Órgano Interno de Control en el IMSS, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60 de la LAASSP.
- Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.

3.- DE LA ENTREGA DE LOS ARTICULOS.

- El proveedor deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo señalado en la cláusula 1.2 de este pedido siempre en una sola exhibición y no se aceptarán entregas menores al 30% de la cantidad solicitada en los pedidos.
- Nota: Podría existir la posibilidad de que algún insumo sea muy necesario (de urgencia) para la (s) Unidad (es), y se podrá estar recibiendo menos del 30%, a reserva del análisis del Departamento de Control del Abasto.
- El proveedor registrará en la Remisión del Pedido todos los datos consignados en el instructivo para requisitar la remisión del pedido y deberá entregar original y copia de la misma, al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos: copia del registro sanitario y el informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes por el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) de ser el caso, la sellarán de recibido en el original de la remisión.
- El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad determinada, precisamente en el lugar indicado a más tardar en la fecha señalada y con las especificaciones requeridas.
- Los medicamentos podrán ser entregados en presentación empaque sector salud o en presentación comercial, con sello o sobre impreso en la clave del sector salud, tratándose de aquellos medicamentos que aún se denominan como genéricos intercambiables, deberán contener la simbología G.1, de conformidad con lo señalado en la NOM-072SSA1 vigente.
- El periodo de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega. No obstante los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a cambiar, dentro de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea requerido el canje, sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

4.- DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

- El proveedor se obliga a otorgar, dentro del plazo de diez días naturales contados a partir de la aceptación de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente pedido por un importe del 10% (diez por ciento), del monto total del pedido, sin incluir IVA. Si la entrega de los bienes se realiza dentro del plazo establecido, no será necesario otorgar la garantía de acuerdo a lo estipulado en el artículo 48 de la LAASSP y numeral 5.5.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

Area Requeriente

LIC. JOSE ARTURO GALVAN RODRIGUEZ

JEFE OFNA CTROL ABASTO

Administrador del Contrato

GILDARDO NAVARRETE ABAID

JEFE DEPTO SUMINISTRO Y CTRL. ABASTO

Area Contratante

C.P. ISIDRO LUNA ARENAS

JEFE DEPTO. DE ADQ.B.S Y CONT.S.S

Area Contratante

C.P. ULAM MONTAÑO HERNANDEZ

COORD. ABASTECIMIENTO Y EQUIP.

Representante Legal

DRA. MARIA AURORA TREVIÑO GARCIA

TIT. ORG. DE OP. ADMVA. DESCONS. IMSS PUE.

A



Numero Acuerdo:	NO NECESAR	No. de Evento:	IA-006-E144-22
Numero de Sesión:	NO NECESAR	bajo el:	Art 42 frac.
Fecha de Acuerdo:	06/04/2022	No. de Evento:	IA-050GYR006-E144-2022
Fecha Terminación del pedido:	02/05/2022	No. de Pedido:	D2P0165
Num. Dictamen Presup:	SN	Elaboración:	22/04/2022 Impresion 22/04/2022

Proveedor: **BRILLAL, SA DE CV**

Dirección: **VICENTE GUERRERO MZ. 18 LT. 124 URBANA IXLHuatepec ECATEPEC DE MORELOS 55349 EDO. DE MEXICO**

R.F.C. **BRI-000914-LR3** No. Proveedor: **00113913**

Unidad solicitante: **ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA**

Lugar de entrega: **CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE NO 107 COL**

Circ. **22** Loc. **80** Inn. **01** T.S. **15** E. **0** U. **90** P. **0**

No Requisición: **22803500611222210**

Fecha de entrega: **02/05/2022**

Partida presupuestal: **0611** 21053004

Clasificación presupuestal:

4.2 En el caso de que la garantía de cumplimiento se otorgue mediante fianza, deberá expedirse a favor del Instituto, conforme a los textos autorizados por la Dirección Jurídica del Instituto.

4.3 La garantía de cumplimiento que entregue el proveedor, en aquellos contratos cuyo importe sea igual o menor a 900 (novecientos) veces la unidad de medida y actualización (UMA), podrá otorgarse mediante cheque certificado, para lo cual, se deberá seguir el procedimiento siguiente:

- I. El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- II. Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en las áreas de Tesorería del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD).
- III. El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que Instituto constata el cumplimiento del contrato.

En este caso la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes objeto del presente pedido.

4.4 El incumplimiento en los plazos de entrega o en las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del pedido o de la cantidad faltante y la aplicación de una sanción, consistente en el 10% del valor de lo incumplido sin incluir IVA. Lo anterior sin que surta efecto legal alguno cualquiere incumplimiento o adaración al respecto, liberando al Instituto del compromiso incumplido, para que de acuerdo a sus necesidades reasigne el volumen no entregado a quien mejor convenga a sus intereses.

5. CONDICIONES DE PAGO.

- 5.1.- El pago de este pedido, se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas en la Oficina de Trámite de Errogaciones del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS en Puebla.
- 5.2.- El Instituto realizará los pagos de conformidad con lo establecido en los numerales 5.5 y 5.5.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 5.3.- El pago se efectuará al proveedor mediante la facturación de los bienes, una vez entregados y recibidos a entera satisfacción por el Administrador del Pedido.
- 5.4.- El proveedor se obliga a NO cancelar ante el SAT los CFDI a favor "DEL INSTITUTO", salvo justificación y autorización por parte del mismo Administrador del Pedido para su autorización expresa, debiendo este informar ante el área de Trámites y Errogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso, en término de lo dispuesto con el numeral 5.5.1.1, inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 5.5.- La(s) factura(s) deberán describir el concepto, cantidad e importe de los bienes adjudicados.
- 5.6.- El proveedor deberá presentar su factura a nombre del Instituto que reúna los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- 5.7.- La(s) factura(s) deberán contener la siguiente información: número de pedido, número de proveedor y Número de Alta de Atención.
- 5.8.- La representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- 5.9.- "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social", la cual deberá ser positiva y estar vigente y adjunta en cada ingreso de factura(s) a pago.
- 5.10.- "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones del IN-COINVAT", la cual deberá ser positiva y estar vigente y adjunta en cada ingreso de factura(s) a pago.
- 5.11.- "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones del SAT", la cual deberá ser positiva y estar vigente y adjunta en cada ingreso de factura(s) a pago.
- 5.12.- En caso de que "El Proveedor" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 5.13.- Acogida el proveedor que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40-B, último párrafo, de la Ley del Seguro Social, en caso de que se generen cuentas por liquidar a su cargo, liquidas y exigibles a favor de "El Instituto", derivadas del incumplimiento a sus obligaciones en materia de seguridad social, autoriza a "El Instituto" para que a través de la Jefatura de Servicios de Finanzas, previa al pago de cualquier factura le sean aplicados como descuento en los recursos que le correspondan percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, Capitalas Constitutivos o por cualquier otro concepto.

6.- DE LAS SANCIONES.

- 6.1.- **PENA CONVENCIONAL POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.** El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 2.5% sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:
 - A) Cuando "el proveedor" no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, en la fecha de entrega correspondiente. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como entrega con atraso.
 - B) Cuando "el proveedor" no responda dentro del plazo señalado en el presente pedido, los bienes que el Instituto haya solicitado para su canje.
 - C) La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que correspondía a la entrega. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.
 - D) "El proveedor" autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

<p>Área Requeriente</p> <p>LIC. JOSE ARTURO GALVAN RODRIGUEZ</p> <p>JEFE OFNA CTRL ABASTO</p>	<p>Área Contratista</p> <p>C.P. SIDROTONA ARENAS</p> <p>JEFE DEPTO. DE ADO. B.S. Y CONT. S.S.</p>	<p>Área Contratista</p> <p>C.P. DIHAM MONTAÑO HERNANDEZ</p> <p>COORD. ABASTECIMIENTO Y EQUIP.</p>	<p>Representante Legal</p> <p>DRA. MARIA AURORA TREVINO GARCIA</p> <p>TIT. ORG. DE OP. ADMVA. DESCONS. IMSS PUE.</p>
<p>Administrador del Contrato</p> <p>GILDARDO NAVARRETE ABABD</p> <p>JEFE DEPTO. SUMINISTROS Y CTRL. ABASTO</p>	<p>Área Contratista</p> <p>C.P. SIDROTONA ARENAS</p> <p>JEFE DEPTO. DE ADO. B.S. Y CONT. S.S.</p>	<p>Área Contratista</p> <p>C.P. DIHAM MONTAÑO HERNANDEZ</p> <p>COORD. ABASTECIMIENTO Y EQUIP.</p>	<p>Representante Legal</p> <p>DRA. MARIA AURORA TREVINO GARCIA</p> <p>TIT. ORG. DE OP. ADMVA. DESCONS. IMSS PUE.</p>



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Número Acuerdo:	NO NECESAR	No. de Evento:	IA-006-E144-22
Número de Sesión:	NO NECESAR	bajo el:	Art 42 frac.
Fecha de Acuerdo:	06/04/2022	No. Compras/IA-050GYR006-E144-2022	
Fecha Terminación del pedido:	02/05/2022	No. de Pedido:	D2P0165
Núm. Dictamen Presup:	SN	Elaboración:	22/04/2022 Impresion 22/04/2022

Proveedor: **BRILLAL, SA DE CV**

Dirección: **VICENTE GUERRERO MZ. 18 LT. 124 URBANA IXHUATEPEC ECATEPEC DE MORELOS 55349 EDO. DE MEXICO**

R.F.C. **BRI -000914-LR3** No. Proveedor : 00113913

Unidad solicitante: **ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA**

Lugar de entrega: **CALLE 5 DE FEBRERO ORIENTE NO 107 COL** Circ. **22** Loc. **80** Imn. **01** T.S. **15** E. **0** U. **90** P. **0**

No Requisición: **22803500611222210**

Fecha de entrega: **02/05/2022**

Partida presupuestal : **0611** 21053004

Clasificación presupuestal :

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE
JOSE JACINTO CRUZ JIMENEZ

CARGO
RESPONSABLE LEGAL.

FIRMA DE CONFORMIDAD
[Firma]

TELEFONO(S)	[REDACTED]		
FECHA	MES	DIA	AÑO
	05	02	2022

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA
PODER NOTARIAL. 43922.

OBSERVACIONES

ELIMINADO EL NÚMERO DE TELEFONO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 97, 104, 108, 113 FRACCIÓN I, 117, 118, Y 119 DE LA (LFTAIP), EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE INFORMACIÓN DE DATOS DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES Y QUE SU DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LAS MISMAS.

Área Requiriente LIC. JOSE ARTURO GALVAN RODRIGUEZ JEFE OFNA CTROL ABASTO	Área Contratante C.P. ISIDRO LUNA ARENAS JEFE DEPTO. DE ADQ. B.S. Y CONT. S.S.	Área Contratante C.P. DULAM MONTAÑO HERNANDEZ COORD. ABASTECIMIENTO Y EQUIP.	Representante Legal DRA. MARIA AURORA TREVIÑO GARCIA TIT. ORG. DE OP. ADMVA. DESCONS. IMSS PUE.
---	--	--	---

FECHA: 02 de mayo de 2022

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social

Folio: 1651503084391695021991
Clave de R.F.C.: BRI000914LR3
Nombre, Denominación o Razón Social: BRILLAL

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente con las obligaciones de pago de aportaciones Seguridad Social, toda vez que no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, por lo anterior se emite opinión Positiva.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 02 de mayo de 2022, a las 09:51 horas.

Esta carta opinión de cumplimiento de obligaciones tiene una vigencia hasta el 01 de junio de 2022.

Usted tiene registrado(s) 2 trabajador(es) activo(s) ante el IMSS.

NOTAS:

- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el patrón está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) del Acuerdo de fecha 10 de diciembre de 2014 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el patrón no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) del Acuerdo antes citado.
- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR. de fecha 10 de diciembre de 2014 emitida por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.



Cadena Original: ||Invocante:portalimssdigital|Tramite:Carta de No Adeudo Art. 32D|Fecha:02 de mayo 2022, 09:51:22|Folio:1651503084391695021991|RFC:BRI000914LR3|Nombre o Razón Social:BRILLAL|CURP:|Opinion:POSITIVA|FechaInicioVigencia:02 de mayo 2022, 09:51:22|FechaFinVigencia:01 de junio 2022, 09:51:22|

Sello digital: VlxmqMK75M/rk7V/ZmC0MrEdi3DnLjH4Vccav7Rc0WppH8dgxjHyK3T7+rj8OC/Ta7EGv28vhSjAXDaDovf0hBQNYcfo+Tp8gaM116xoEadi/rh3uYkzih+BD9peuuV9aRJEIMUGlixxMay+pxCEMCbzcwfmPoDaweqlTabpCVSFFH/xwzT2y84meCTECSPOKpnHyGPIIXOtpA+87wnxF7UwZxOd12PwSedu7gaC40KIV9h9fFmneeakV8oomIDpD1BYkYwWn8qoK0YI+gYvIQyQcNMjMjEg8EFkV0eNzXxbzGINxzbBr5h186Mo/mEIMLal35R5Q==

Secuencia Notarial: c6d4292f-9386-4084-9b1c-dc7de9b170d

Número de Serie: 000000000000000001



Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías

Oficio: CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0000660625/2022

Asunto: Constancia de Situación Fiscal.

Ciudad de México, a 02 de Mayo de 2022.

RAZON SOCIAL: BRILLAL SA DE CV
NRP: C3553503103
Presente.

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30, segundo párrafo, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a través de la Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías perteneciente a la Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción VII, 5 y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2008, modificado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de dicho Ordenamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de julio de 2017, emite la presente constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al Infonavit, de conformidad con lo estipulado en el artículo 3 fracción IV, del referido Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, conforme a lo siguiente:

Del análisis practicado en los sistemas de este Instituto se advierte que **BRILLAL SA DE CV**, con Número de Registro Patronal **C3553503103**, **NO se identificaron adeudos ante el Infonavit**, mismo que se encuentra al corriente en sus obligaciones que señala el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de aportar el cinco por ciento de los salarios cubiertos a sus trabajadores y de retener y enterar los descuentos para amortizaciones de crédito, hasta el 01 bimestre 2022.

Lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo, se reserva el ejercicio de sus facultades en su carácter de Autoridad Fiscal, previstas en el Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en caso de que surgiera información complementaria y/o ajustes que modificaran la cuenta de los periodos revisados, al emitir la presente constancia.

Cabe mencionar, que el presente documento es de carácter meramente informativo, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal, no determina cantidad alguna a pagar, ni genera derechos.

Atentamente

Lic. Eduardo Jolly Zarazua
Gerente de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías



01-C355350310320220000660625



Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

Clave de R.F.C.

22NB3281612

BRI000914LR3

Nombre, Denominación o Razón social

BRILLAL SA DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 02 de mayo de 2022, a las 09:43 horas

Notas

- 1.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente está inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 2.- Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es Inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.
- 3.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

Cadena Original

||BRI000914LR3|22NB3281612|02-05-2022|P||0000108888800000031||

Sello Digital

fH3FF4C1ZtFvjZfz1PuiswC1KOZgsVLTOMEoyrstVwLAvTEINg12w+SQ7sn4Igf72ooPwM3k1GpnG67qXXT/9SW
vNRPUNxVJhJqck1IRsNyEKJR8GGDZgGFHY8V8rLBVzYUgWoz9vtP7BXK/OLu0Pp+MG7ybd92TQAa4k8Jxs=



GOBIERNO DE MEXICO

HACIENDA



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica 01 55 627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá 01 877 44 88 728.

Servicio de Administración Tributaria

Notas

4.- Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28, y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

5.- La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública.

6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022 y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirle.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.

Cadena Original

||BRI000914LR3|22NB3281612|02-05-2022|P||0000108888880000031||

Sello Digital

fH3FF4C1ZtFvjZfmz1PuismwC1KOZgsVLiOMeoyrsIVwLAvTEInG12w+SQ7sn4Igf72ooPwM3k1GpnG67qXXT/9SW
vNRPUNxVJhJqck1IRsNyEKJR8GGDZgGFHY8V8rLBVzYUgWoz9vtP7BXK/OLu0Pp+MG7ybd92TQAa4k8Jxs=



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

HACIENDA



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y
Canadá 01 877 44 88 728.